

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL
Demandante: HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S. A.
Radicado: 68001-31-03-010-2023-00049-00

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 08 de mayo de 2025.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Frente a las solicitudes de la parte ejecutada (pdf. 8, 13, 14 y 15 del Cuaderno C03EjecutivoContinuacion), lo siguiente:

1. SE NEGARÁ por improcedente la solicitud de tener por cumplida la sentencia de segunda instancia de la Sala de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga del 09 de diciembre de 2024, adicionada por providencia del 29 de enero de 2025 y archivar el proceso. Lo anterior, pues para terminar el proceso por pago de las obligaciones, la parte ejecutada deberá dar estricto cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 3 del art. 461 del C. G. del P., esto es, además de la consignación o pago de los valores ordenados en el mandamiento de pago, deberá allegar la liquidación del crédito, la cual debe incluir lo siguiente:

- El valor del capital QUINIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS (\$509.000.000,00) y los intereses de mora sobre dicho capital liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera desde el día 15 de enero de 2022 y hasta que se efectuó el pago del crédito identificado con el número No. 01589618848079 contenido en el pagaré A No. M026300105187601979600466634, ejecutado dentro del proceso ejecutivo radicado al número 68001310300820210024800 de conocimiento en primera instancia del Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga y que cursa actualmente en el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado No. 68001310300820210024801.
- El valor de las costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 17 de marzo de 2025, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$34.887.950,00) y los intereses legales del 6% anual sobre la dicha suma, liquidados desde el día 22 de marzo de 2025 y hasta el pago total de la obligación.
- Deberá además acreditarse el valor total pagado (por concepto de capital e intereses de mora) al BANCO BBVA COLOMBIA S. A. como demandante dentro del proceso que cursa actualmente en el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado No. 68001310300820210024801, así como el valor pagado al aquí ejecutante HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ, de existir un remanente, de acuerdo a la suma que resulte de la liquidación del crédito.

2. SE NEGARÁ por improcedente la solicitud de la parte ejecutada de levantar las medidas cautelares con ocasión del pago efectuado, puesto que no se ha realizado el pago total de las sumas por las que se libró mandamiento de pago.

3. De acuerdo con la solicitud de la parte pasiva y según lo dispuesto en los arts. 602 y 603 del C. G. del P., se fijará caución para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Para determinar la suma de la caución se tendrá en cuenta el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%) para cubrir el valor del crédito y las costas; deben además tenerse en cuenta, para descontarse de lo anterior, las sumas ya pagadas al banco BBVA COLOMBIA S. A. y consignadas a este despacho por la sociedad ejecutada.

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL
 Demandante: HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ
 Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S. A.
 Radicado: 68001-31-03-010-2023-00049-00

Veamos:

Sea lo primero indicar que el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%) del capital, asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.294.196.354.00)**, así :

Concepto	Valor
Capital Crédito garantizado No. 01589618848079	\$ 509.000.000
Intereses de mora 15/01/22 al 16/04/25	\$ 495.785.994
Costas liquidadas y aprobadas	\$ 34.887.950
Intereses legales 22/03/25 al 08/04/25	\$ 22.410
Incremento del 50% sobre el capital	\$ 254.500.000
TOTAL	\$ 1.294.196.354

Cálculo de intereses:

AÑO	MES		Interés Bancario Corriente	Interés Mora.	No. Días Mora	Valor Interés de mora
2022	Enero	31-ene-2022	17,66%	26,49%	16	\$ 5.270.341
	Febrero	28-feb-2022	18,30%	27,45%	28	\$ 9.559.562
	Marzo	31-mar-2022	18,47%	27,71%	31	\$ 10.682.604
	Abril	30-abr-2022	19,05%	28,58%	30	\$ 10.624.419
	Mayo	31-may-2022	19,71%	29,57%	31	\$ 11.321.213
	Junio	30-jun-2022	20,40%	30,60%	30	\$ 11.292.252
	Julio	31-jul-2022	21,28%	31,92%	31	\$ 12.117.846
	Agosto	31-ago-2022	22,21%	33,32%	31	\$ 12.583.621
	Septiembre	30-sep-2022	23,50%	35,25%	30	\$ 12.790.525
	Octubre	31-oct-2022	24,61%	36,92%	31	\$ 13.765.326
	Noviembre	30-nov-2022	25,78%	38,67%	30	\$ 13.862.600
	Diciembre	31-dic-2022	27,64%	41,46%	31	\$ 15.217.271
2023	Enero	31-ene-2023	28,84%	43,26%	31	\$ 15.780.525
	Febrero	28-feb-2023	30,18%	45,27%	28	\$ 14.791.777
	Marzo	31-mar-2023	30,84%	46,26%	31	\$ 16.705.046
	Abril	30-abr-2023	31,39%	47,09%	30	\$ 16.400.554
	Mayo	31-may-2023	30,27%	45,41%	31	\$ 16.443.339
	Junio	30-jun-2023	29,76%	44,64%	30	\$ 15.677.176
	Julio	31-jul-2023	29,36%	44,04%	31	\$ 16.022.592
	Agosto	31-ago-2023	28,75%	43,13%	31	\$ 15.738.506
	Septiembre	30-sep-2023	28,03%	42,05%	30	\$ 14.897.038
	Octubre	31-oct-2023	26,53%	39,80%	31	\$ 14.690.392
	Noviembre	30-nov-2023	25,52%	38,28%	30	\$ 13.741.579
	Diciembre	31-dic-2023	25,04%	37,56%	31	\$ 13.974.039
2024	Enero	31-ene-2024	23,32%	34,98%	31	\$ 13.133.743
	Febrero	29-feb-2024	23,31%	34,97%	29	\$ 12.271.668
	Marzo	31-mar-2024	22,20%	33,30%	31	\$ 12.578.637
	Abril	30-abr-2024	22,06%	33,09%	30	\$ 12.100.531
	Mayo	31-may-2024	21,02%	31,53%	31	\$ 11.986.824
	Junio	30-jun-2024	20,56%	30,84%	30	\$ 11.370.771
	Julio	31-jul-2024	19,66%	29,49%	31	\$ 11.295.626
	Agosto	31-ago-2024	19,47%	29,21%	31	\$ 11.198.269
	Septiembre	30-sep-2024	19,23%	28,85%	30	\$ 10.714.019
	Octubre	31-oct-2024	18,78%	28,17%	31	\$ 10.843.050
	Noviembre	30-nov-2024	18,60%	27,90%	30	\$ 10.399.662
	Diciembre	31-dic-2024	17,59%	26,39%	31	\$ 10.224.214
2025	Enero	31-ene-2025	16,59%	24,89%	31	\$ 9.697.967
	Febrero	28-feb-2025	17,53%	26,30%	28	\$ 9.197.544
	Marzo	31-mar-2025	16,61%	24,92%	31	\$ 9.708.548
	Abril	30-abr-2025	17,08%	24,92%	8	\$ 5.114.775
TOTAL						\$ 495.785.994

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL
Demandante: HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S. A.
Radicado: 68001-31-03-010-2023-00049-00

Efectuados lo anteriores cálculos, téngase en cuenta que la ejecutada informó que realizó el pago al BANCO BBVA COLOMBIA S. A. de la suma de **\$521.864.340** pesos el día 16 de abril de 2025 y realizó la consignación a la cuenta de este despacho de la suma de **\$34.899.374** pesos (pdf. 8 del Cuaderno C03EjecutivoContinuacion), dineros que deberán descontarse del valor actual de la ejecución, para fijar la caución:

Concepto	Valor
Valor actual de la ejecución incrementada en 50%	\$ 1.294.196.354
Pago al banco BBVA COLOMBIA S. A.	\$ - 521.864.340
Suma consignada por la ejecutada al despacho	\$ - 34.899.374
TOTAL	\$ 737.432.640

Por lo anterior, se fija como caución para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$737.432.640.00)**.

Ahora bien, puesto que la sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S. A. solicitó de forma expresa que se reconocieran como caución los dineros embargados y depositados a órdenes del juzgado y como quiera que efectivamente reposan fondos suficientes a favor de este proceso (pdf. 16 del Cuaderno C03EjecutivoContinuacion), **SE ORDENARÁ** el levantamiento de las medidas de embargo y retención decretadas y practicadas por este despacho.

Adicionalmente, se **ORDENA** el reintegro a la parte ejecutada de los dineros que excedan la suma fijada como caución y que efectivamente se encuentren embargados y depositados a órdenes de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fbb57759c9099a67a8c57f960138cf45c4366dd9a5626a000ae79aaa4f4a6d**

Documento generado en 08/05/2025 02:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>